

Seganosa cumple 20 años previniendo emergencias

El centro de formación para profesionales que la empresa posee en **Salvaterra de Miño** está considerado como uno de los cinco más completos de Europa

● José R. Alvedro

Seguridad Gallega Terra Nosa SA (Seganosa, www.seganosa.com) ha cumplido veinte años de experiencia en la formación de profesionales dedicados a afrontar situaciones de emergencia, desde las más habituales (tráfico) hasta las más complejas (las marítimas), pasando por las industriales, forestales y aéreas, entre otras.

Las labores que deben desarrollar los profesionales de las emergencias requieren un reciclaje continuo, tanto en lo que se refiere a conocimientos como a las capacidades. Las instalaciones que utiliza Seganosa están pensadas, diseñadas y equipadas para satisfacer esas exigencias.

La superficie total del centro de formación, investigación e innovación Cegalia & Mandford, emplazado en Salvaterra de Miño (sur de la provincia de Pontevedra), supera los 40.000 metros cuadrados, que incluyen el edificio de oficinas, las aulas y vestuarios, más un completo sistema de simuladores para la formación práctica.

Cegalia & Mandford está clasificado entre los centros más vanguardistas y polivalentes de Europa porque, entre otros aspectos, dispone de los medios más avanzados para preparar y reciclar a los profesionales que se dedican intervenciones ante emergencias de todo tipo, incluidas catástrofes naturales,

Las instalaciones están habilitadas para realizar todo tipo de simulacros, y Seganosa incluso mantiene estrechas relaciones de colaboración con los fabricantes de materiales y equipos utilizados en las acciones.

29 ESPECIALISTAS

Actualmente, en Salvaterra prestan servicio 29 especialistas cuya catalogación profesional está contrastada y avalada. A esa plantilla de expertos se suman medio centenar de colaboradores externos, instructores y monitores de apoyo.

En lo que va de año, el volumen de negocio del área de formación ha aumentado el 150%, aproximadamente, en comparación con los nueve primeros meses del 2009, lo que en cierto modo es paradójico a tenor de la actual recesión y de los recortes presupuestarios que aplica la Administración.

Un total de 85.000 alumnos procedentes sobre todo de España y también Portugal han participado en los diversos cursos de formación durante los 20 años de trayectoria de la empresa, que proporciona for-



Foto tomada durante un simulacro de incendio, en las instalaciones de Seganosa

mación pluridisciplinar.

Los cursos más demandados han sido el básico para equipos de primera y segunda intervención, situaciones de intervención en las industrias petroquímicas, certificado básico para los marinos y por último los destinados a los cuerpos de bomberos. La buena gestión para la máxima calidad constituye el lema central en las estrategias de gestión de su nuevo equipo directivo. Seganosa posee la certificación ISO 9001:2000, junto a las homolo-

gaciones correspondientes de la Dirección General de la Marina Mercante y la Aviación Civil. También es miembro del Comité Técnico Internacional de Fuego Cif, la entidad aglutinadora de los organismos principales expertos en la lucha contra los incendios. Igualmente la firma se distingue a la hora de potenciar sus recursos humanos y materiales junto a la mejora continua de los sistemas de seguridad y medio ambiente.

DISEÑO DE PROGRAMAS

El director comercial, Víctor Otavén, considera que «la excelencia y polivalencia en la formación de nuestros instructores y la flexibilidad a la hora de diseñar los programas ajustados a las necesidades de los clientes son las cualidades que nos diferencian de la competencia. Nos centramos en la constitución de los equipos humanos y materiales precisos para el establecimiento y control de la prevención en las emergencias acorde al medio y sus riesgos».

Los profesionales de emergencias requieren un reciclaje continuo de conocimientos y capacidades

CONSULTORIO EMPRESARIAL

SOCIEDAD Y CONTRATO

? Hace unos meses participé en la constitución de una SL, sin que la entidad haya llegado a tener actividad efectiva. He tenido conocimiento de que la escritura de constitución no se ha inscrito todavía en el Registro Mercantil ¿Qué consecuencias tiene esa falta de inscripción?

La constitución de una sociedad limitada requiere del otorgamiento de la respectiva escritura pública y de la inscripción de ésta última en el Registro Mercantil—sin cuya práctica carece la sociedad de personalidad jurídica—, estando los socios fundadores y administradores facultados, y obligados, a presentar a inscripción en dicho registro la referida escritura en el plazo de dos meses.

La Ley de Sociedades de Capital, además de establecer, con carácter general, la responsabilidad solidaria a cargo de los mencionados sujetos por los daños y perjuicios originados por el incumplimiento de la obligación de presentación a inscripción; dispone que, verificada la voluntad de no inscribir y, en cualquier caso, trans-

currido un año desde el otorgamiento de la escritura sin que se haya solicitado su inscripción, se considera que estamos ante una «sociedad devenida irregular».

Tal consideración supone que, en caso de que se hubieren celebrado actos y contratos en nombre de la sociedad, la responsabilidad alcanzará al patrimonio de la misma y al de sus socios, administradores y representantes. En orden a evitar la responsabilidad del socio consultante, sería aconsejable la inmediata inscripción o, caso de no ser posible, disolución de la sociedad. Si no fuere viable acordar la disolución por los propios socios, la Ley faculta a cualquiera de éstos para instarla ante el Juzgado de lo Mercantil del domicilio social.

? Concertamos varios contratos de obra con trabajadores para la ejecución de varias obras subvencionadas con fondos comunitarios encargadas por un tercero. ¿Qué riesgo existe si los contratos solo especifican una de las obras?

La jurisprudencia exige que los contratos para obra o servicio contengan una clara individualización de la obra y que se destine al trabajador a la obra objeto del mismo. En el caso planteado, la contratación de los trabajadores no está vinculada a una obra concreta,

sino a una actividad empresarial que incluye variadas y plurales obras. No se da cumplimiento al primer requisito, lo cual puede conllevar la consideración del contrato como fijo y del cese, basado en la temporalidad, como constitutivo de un despido improcedente.

CONSULTORIO FISCAL

VENTAS E IVA

? Mi empresa ha ejecutado una serie de operaciones comerciales que han resultado parcialmente incobrables ¿Con qué plazo cuento para modificar la base imponible?

Como regla general, para modificar a la baja la base imponible de los créditos incobrables, debe haber transcurrido un año desde el devengo del IVA sin que se haya cobrado total o parcialmente el respectivo importe. A partir de la entrada en vigor de las modifica-

ciones instauradas por el Real Decreto-ley 6/2010 si la facturación de su empresa en el año natural anterior no ha superado la cantidad de 6.010.121,04 euros, el crédito pasará a considerarse incobrable transcurridos seis meses desde el devengo del impuesto repercutido.

? La situación económica nos obliga a formalizar con nuestros clientes ventas con pago aplazado. ¿Cómo incide para calcular el Impuesto sobre Sociedades?

En las operaciones a plazos o con precio aplazado, los ingresos se entenderán obtenidos proporcionalmente a medida que se efectúen los correspondientes cobros, salvo que la empresa decida aplicar el criterio de devengo. A estos efectos, solo se considerarán aquellas cuyo precio se perciba, mediante

pagos sucesivos, o en uno solo, siempre que el período entre la entrega del bien y el vencimiento del último plazo sea superior a un año. Si se efectúa el endoso, descuento o cobro anticipado de los aplazados, el ingreso pendiente de imputación se entendería obtenido en dicho momento.

! CARUNCHO, TOMÉ & JUDEL. Abogados y asesores fiscales. Miembro de HISPAAJURIS. www.caruncho-tome-judel.es